



Radicado: D 2023070002386

Fecha: 29/05/2023

Tipo: DECRETO

Destino:



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

DECRETO

Por el cual se da por terminado un encargo de Directiva Docente Rectora, se acepta renuncia a un cargo en propiedad, se da por terminado un encargo de Directivo Docente Coordinador nombramiento temporal y se acepta una renuncia a un cargo en propiedad, en la planta de cargos del departamento de Antioquia, pagados con Recursos del Sistema General de Participaciones

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y,

CONSIDERANDO QUE:

De conformidad con la Resolución 6000 del 20 de diciembre de 1995, el Departamento de Antioquia fue certificado en materia educativa. Por ello, ejerce las competencias descritas en el artículo 6 de la Ley 715 de 2001. Y frente a los municipios no certificados tiene la competencia de: *“6.2.3. Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley. Para ello, realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos disponibles en el Sistema General de Participaciones y trasladará docentes entre los municipios, preferiblemente entre los limítrofes, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados.”*

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, se determina la estructura administrativa de la Administración Departamental y se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto Departamental 2023070001195 del 01 de marzo del 2023, se modificó la planta de cargos de personal docentes, directivos docentes y administrativos para la prestación del servicio educativo en los municipios no certificados del departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

De conformidad con los Decretos Ley 2277 de 1979, Artículo 68 y Decreto Ley 1278 de 2002, Artículo 63, los cuales regulan las causales del retiro del servicio; encontrándose como causal de cesación definitiva de las funciones docentes o directivos docentes, por la renuncia regularmente aceptada.

Mediante comunicación radicada a través del Sistema de Atención al Ciudadano (SAC), número ANT2023ER018379 del 28 de abril de 2023, la señora **YENIVIA MARIN OCHOA**, identificada con cédula de ciudadanía **42.982.490**, presento renuncia al encargo en vacante temporal como Directiva Docente Rectora, en la **Institución Educativa Escuela Normal Superior de Abejorral**, del municipio de Abejorral, No.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

de Plaza 9031, población mayoritaria, y a su vez al cargo titular como Directiva Docente Coordinadora en la **Institución Educativa Rural Dolores e Ismael Restrepo, Sede, Institución Educativa Rural Dolores e Ismael Restrepo**, del municipio de el Retiro, No. de Plaza 907, población Mayoritaria, **a partir del 01 de junio de 2023.**

En razón de lo anterior, se hace necesario dar por terminado el Encargo como Directivo Docente Coordinador del señor **JOSE BERNARDO LOAIZA GOMEZ**, identificado con cédula de ciudadanía **15.404.812**, vacante Temporal, en la Institución Educativa Rural Dolores e Ismael Restrepo, Sede Institución Educativa Rural Dolores e Ismael Restrepo, del Municipio de El Retiro, No. de Plaza 907, población Mayoritaria, **a partir del 01 de junio de 2023**, y regresarlo a su plaza en propiedad, como Docente de aula, en el Nivel de Básica Secundaria, Área de Educación Religiosa, en la Institución Educativa San Luis Gonzaga, Sede Institución Educativa San Luis Gonzaga, del municipio de Santa Fe de Antioquia, población mayoritaria, **a partir del 01 de junio de 2023.**

A si mismo se da por terminada en nombramiento en vacante temporal de la señora **SANDRA MARIA GOMEZ SANTANA**, identificada con la cédula de ciudadanía **1.023.831.100**, como Docente de aula, en el Nivel de Básica Secundaria, Área de Educación Religiosa, en la Institución Educativa San Luis Gonzaga, Sede Institución Educativa San Luis Gonzaga, del municipio de Santa Fe de Antioquia, población mayoritaria, **a partir del 01 de junio de 2023**, en razón del regreso del señor **JOSE BERNARDO LOAIZA GOMEZ**, identificado con cédula de ciudadanía **15.404.812**, a su plaza en propiedad.

Por lo anteriormente expuesto, la Secretaria de Educación,

DECRETA

ARTICULO PRIMERO: Aceptar la renuncia al encargo en vacante temporal presentada por la señora **YENIVIA MARIN OCHOA**, identificada con cédula de ciudadanía **42.982.490**, como Directiva Docente Rectora, en la **Institución Educativa Escuela Normal Superior de Abejorral**, del municipio de Abejorral, No. de Plaza 9031, población mayoritaria, **a partir del 01 de junio de 2023**, según lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aceptar la renuncia a partir **del 01 de junio de 2023**, presentada por la señora **YENIVIA MARIN OCHOA**, identificada con cédula de ciudadanía **42.982.490**, al cargo titular como Directiva Docente Coordinadora, en la **Institución Educativa Rural Dolores e Ismael Restrepo, Sede, Institución Educativa Rural Dolores e Ismael Restrepo**, del municipio de el Retiro, No. de Plaza 907, población Mayoritaria, según lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO TERCERO: Dar por terminado el Encargo como Directiva Docente Coordinador al señor **JOSE BERNARDO LOAIZA GOMEZ**, identificado con cédula de ciudadanía **15.404.812**, vacante Temporal, en la **Institución Educativa Rural Dolores e Ismael Restrepo, Sede Institución Educativa Rural Dolores e Ismael Restrepo**, del Municipio de El Retiro, No. de Plaza 907, población Mayoritaria, y regresarlo a su plaza en propiedad, como Docente de aula, en el Nivel de Básica Secundaria, Área de Educación Religiosa, en la Institución Educativa San Luis Gonzaga, Sede Institución Educativa San Luis Gonzaga, del municipio de Santa Fe de Antioquia, población mayoritaria **a partir del 01 de junio de 2023**, según lo expuesto en la parte motiva.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

ARTÍCULO CUARTO: Dar por terminado en nombramiento en vacante temporal de la señora **SANDRA MARIA GOMEZ SANTANA**, identificada con la cédula de ciudadanía **1.023.831.100**, como Docente de aula, en el Nivel de Básica Secundaria, Área de Educación Religiosa, en la Institución Educativa San Luis Gonzaga, Sede Institución Educativa San Luis Gonzaga, del municipio de Santa Fe de Antioquia, población mayoritaria, a partir del **01 de junio de 2023**, en razón del regreso del señor **JOSE BERNARDO LOAIZA GOMEZ**, identificado con cédula de ciudadanía **15.404.812**, a su plaza en propiedad.

ARTÍCULO QUINTO Notificar el presente acto administrativo a la señora **YENIVIA MARIN OCHOA**, haciéndole saber que contra este no procede recurso alguno.

ARTÍCULO SEXTO: Notificar el presente acto administrativo al señor **JOSE BERNARDO LOAIZA GOMEZ**, haciéndole saber que contra este no procede recurso alguno.

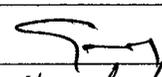
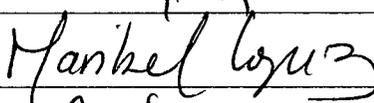
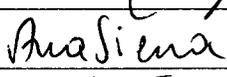
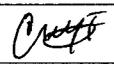
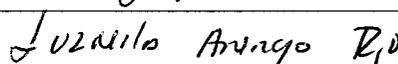
ARTÍCULO SEPTIMO: Notificar el presente acto administrativo a la señora **SANDRA MARIA GOMEZ SANTANA**, Haciéndole saber que contra él procede recurso de reposición, el cual deberá interponer dentro de los 10 días hábiles siguientes a la notificación del presente acto administrativo.

ARTÍCULO OCTAVO: Dentro de los 10 días hábiles siguientes a la notificación del presente acto administrativo, el Docente o Directivo Docente, deberá radicar el certificado de inicio y/o terminación de labores, a través del Sistema de Atención al Ciudadano – “SAC” o mediante oficio radicado en la taquilla 18 del primer piso de la Gobernación de Antioquia, igualmente hacer llegar el certificado médico de egreso de lo contrario asumirá la responsabilidad de patologías posteriores a la fecha de retiro.

ARTÍCULO NOVENO: Registrar la novedad en la base de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación y archívese copia del presente acto administrativo en la hoja de vida del Docente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MONICA QUIROZ VIANA
Secretaria de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó	Giovanna Isabel Estupiñan Mendoza Directora de Asuntos Legales		25/05/23
Revisó	Maribel López Zuluaga Subsecretaria Administrativa		25/05/2023
Revisó	Ana Milena Sierra Salazar Directora de Talento Humano		24/05/2023
Reviso	Camilo Franco Agudelo Abogado Contratista		25/05/2023
Proyectó:	Luzmila Arango Restrepo Auxiliar Administrativa		16/05/2023

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.

260523

53